

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02253

Vistas las constancias de entrega de las citaciones para notificación personal y avisos remitidos a las direcciones electrónicas de los ejecutados, se advierte que no se visualiza la fecha del acuse de recibo, siendo este un requisito indispensable para la contabilización de los términos que posee dicho extremo procesal.

En efecto, en todas las constancias de entrega aparece al costado derecho de la impresión del mensaje "*Enviado viernes 3/09/2021 8:37 a.m.*", "*Enviado lunes 13/09/2021 6:54 p.m.*" y así sucesivamente, pero no la fecha del acuse de recibo.

En consecuencia, y en aras de evitar futuras nulidades, se insta a la parte demandante para que aporte constancia de cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo (inciso 5º numeral 3º art. 291 del C.G.P. e inciso final del artículo 292 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-23 de 14 de febrero de 2022.